



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS/AS EN UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo Cuarenta y nueve ter que modifican los apartados 1 y 2 del artículo 71 indicando que:

«1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.

2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.»

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Establece en su artículo 4.1 que el Departamento competente en materia educativa garantizará la escolarización de todo el alumnado, especialmente el que presente necesidad específica de apoyo educativo, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Dicha escolarización se realizará en las condiciones adecuadas a sus necesidades y en el entorno menos restrictivo posible, preferentemente en centros ordinarios, y asumiendo los principios de normalización e inclusión. Por otra parte, en su artículo 11.7 se señala que en función de los recursos existentes para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado existen tres tipos de centro docente: ordinario, de atención educativa preferente y de educación especial.

Asimismo, indica en su artículo 8.1, que será el Departamento competente en materia educativa quien establezca las medidas necesarias para que los centros dispongan del profesorado de las especialidades correspondientes y los profesionales necesarios para dar la respuesta educativa que precise el alumnado.

Para cumplir este mandato, la planificación para el curso 2023/2024 exige que sean contempladas las siguientes situaciones en las que se hace necesaria la convocatoria de procedimiento para cubrir los siguientes puestos:

- I. Puestos en unidades de educación especial en Centros de Educación Infantil y Primaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y con el fin de seleccionar al personal que reúna las especiales características para ocupar en comisión de servicios las vacantes en unidades de educación especial en centros ordinarios y en centros de educación especial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve:



PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2023-2024 y en comisión de servicio, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria, para atender las unidades de dichos centros, así como de cuantas otras funciones de carácter educativo se realicen con el alumnado que le sea encomendado.

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Destinatarios: Podrá participar el funcionariado docente siempre que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2023/2024:

- I.- Encontrarse en situación de servicio activo, como funcionario/a de carrera, en el Cuerpo de Maestros/as. También podrán participar aquellos funcionarios/as que están realizando las prácticas durante el curso escolar 2022/2023, siempre que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria estén en condiciones de superar la fase de prácticas.
- II.- Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- III.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2023-2024. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.

IV.- Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I.

La acreditación de estos requisitos no será necesaria por parte de la persona interesada siempre y cuando los datos estén actualizados en la aplicación PADDOC, en el apartado Méritos. En caso contrario, la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos deberá ser aportada por la persona interesada.

Segunda: Solicitud y méritos:

Los/as docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria, desde el día siguiente a la publicación en web **hasta el 23 de mayo de 2023**, inclusive. La presente Resolución será objeto de publicación en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>).

Junto con la solicitud, Anexo III, las personas interesadas deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente resolución.
La acreditación de estos requisitos no será necesaria por parte de la persona interesada siempre y cuando los datos estén actualizados en la aplicación PADDOC, en el apartado Méritos. En caso contrario, la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos deberá ser aportada por la persona interesada.
- Anexo IV de autobaremación, con los méritos que alega en cada uno de los apartados correspondientes. Se deberá decir si el mérito está en PADDOC, en cuyo caso se indicará el Id. del mérito.
- Un proyecto por cada modalidad a la que se presente el interesado con una extensión máxima de 10 folios formato DIN-A4, escritos en letra Times New Roman 12 a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en unidades de educación especial en centros ordinarios, estableciendo las bases de un plan de intervención con dicho alumnado.



La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón a la que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico upediversidadhuesca@aragon.es, indicando en el asunto: "COMISIÓN SERVICIOS AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL" con el fin de facilitar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo II y IV-Autobaremo.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una comisión nombrada al efecto y que tendrá la siguiente composición:

- Preside: Un/a Inspector/a del Servicio Provincial de Educación de Huesca.
- Vocales:
 - Un asesor/a de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Huesca.
 - Uno o dos Directores o Directoras, designados por la Directora del Servicio Provincial, de entre aquellos que vayan a ejercer este cargo durante el **curso 2023 - 2024**, en los centros para los que se ofertan las plazas en esta convocatoria.
- Secretario/a: Un funcionario/a del Servicio Provincial de Huesca que participará en las sesiones con voz, pero sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los/as funcionarios/as que determine el Servicio Provincial.

La comisión podrá recabar la presencia de asesores/as especialistas para la entrevista personal de los aspirantes.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/en/personal-docente>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su



exclusión. Dichas alegaciones se dirigirán al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: upediversidadhuesca@aragon.es, indicando en el asunto: "ALEGACIONES COMISIÓN SERVICIOS AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL".

Las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicarán en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/en/personal-docente>).

La Comisión entrevistará a las personas participantes en el proceso. Las citaciones para las entrevistas se publicarán en la mencionada web.

Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca; o por videoconferencia (previa petición del interesado/a) o en el lugar que determine la comisión, de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen. La persona candidata, expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos. En el supuesto de que un candidato/a haya solicitado diferentes plazas, el candidato/a deberá realizar en la misma entrevista la defensa de cada uno de ellos.

3.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato/a cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

4.- La valoración de méritos y del proyecto por la Comisión dará lugar a una lista de aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de esta ordenación, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con el orden de prelación manifestado en la solicitud, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en cada caso, y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

En cualquier caso, para que los aspirantes puedan ser seleccionados, deberán obtener en el apartado 4 del baremo (proyecto y entrevista), un mínimo de 4 puntos sobre 6.

5.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, el/la Presidente/a de la Comisión remitirá a la Dirección General de Personal, para su publicación en la web del Departamento, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. Las personas participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación, mediante su remisión a la dirección de correo electrónico indicado anteriormente.

6.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal, la cual dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la web del Departamento.

7.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga a cursos sucesivos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la Dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, que deberá ser motivada, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.



8.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y del proyecto educativo del centro o actuación en el que se ha obtenido la plaza.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Olga Alastruey Alpín
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



ANEXO I. PLAZAS QUE SE OFERTAN

MODALIDAD: PT EN UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS

| CENTRO | LOCALIDAD | Nº DE PLAZAS | ESPECIALIDAD |
|---------------------------|-----------|--------------|------------------------------------|
| CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ | FRAGA | 1 | Maestro/a de Pedagogía Terapéutica |



ANEXO II. BAREMO

Baremo único para las modalidades de Aula de Educación Especial en centro ordinarios

| MÉRITOS | Puntuación | Documentos Justificativos |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u> | Máx. 4 pts | |
| 1.1.- Como Maestro/a de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje en Centro de Educación Especial o en Unidad de Educación Especial en centro ordinario. | 0,25 pts/año hasta 2 puntos. | En el caso de Centro de Educación Especial se verificará de oficio, por el Servicio Provincial, mediante Hoja de servicios o registro en PADDOC, apartado Méritos. En el caso de Unidad Específica de Educación Especial en centro ordinario, Certificado del Director del centro en el que se indique fecha de inicio y fin correspondiente al tiempo que ha desempeñado su trabajo en dicha unidad. |
| 1.2.- Como Maestro/a de la especialidad de Pedagogía Terapéutica/Audición y Lenguaje. | 0,25 pts/año hasta 2 puntos. | Hoja de servicios o registro en PADDOC, apartado Méritos |
| Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u> | Max.3 puntos | |
| 2.1.- Por el título de Doctorado en Psicología o Ciencias de la Educación. | 0.75 pts | Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición o registro en PADDOC, apartado Méritos |
| 2.2.- Por el título de Licenciado o Grado Universitario en Psicología, Ciencias de la Educación . | 0.50 pts | Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición o registro en PADDOC, apartado Méritos |
| 2.3.- Por el Título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, o Grado Universitario equivalente, distinto al de acceso al cuerpo. | 0.25 pts. | Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición o registro en PADDOC, apartado Méritos |
| 2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo, certificadas como tales por el Departamento de Educación de Aragón. | Hasta 0.75 pts | Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...) o registro en PADDOC, apartado Méritos, Publicaciones. Se valorará: 0.25 pts por publicación |
| Apartado 3: <u>Formación permanente</u> | Máx 3 puntos | |
| 3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo. | Hasta 0.75 pts. | Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación |
| 3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo, certificadas como tales por el Departamento de Educación de Aragón. | Hasta 0.75 pts. | Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente |
| 3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con temáticas específicas relacionadas con la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo, certificadas como tales por el Departamento de Educación de Aragón. | Hasta 0.75 pts | 0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador-a o director-a de la misma 0,0500 puntos por la participación en proyectos de innovación en el ámbito de la educación |



| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto de trabajo cuya comisión se solicita. | Hasta 0.75 pts. | Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente. |
| Apartado 4: Proyecto de actuación ajustado a las características del centro al que se opta y entrevista. | Hasta 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado) | Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria |
| En el Proyecto se valorará: - Conocimiento de la normativa actualizada sobre Equidad e Inclusión - Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características del alumnado, Proyectos de centro, Plan de Atención a la Diversidad, organización interna, relación con las familias) - Propuesta de su intervención educativa, como tutor/a, especialista o apoyo en su caso, con los demás docentes y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores/as, otros apoyos y Orientador/a) - Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, Tecnologías del aprendizaje, trabajo con servicios externos. | | |

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.

Nota 2. Para valorar los apartados 2.2 y 2.3 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.

LA COMISIÓN PODRÁ SOLICITAR LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS, DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS

| DATOS PERSONALES | | | |
|----------------------------------|--|-------------|--|
| 1º apellido | | 2º apellido | |
| Nombre | | NIF | |
| E-mail | | | |
| Teléfono | | Móvil | |
| DATOS PROFESIONALES | | | |
| Cuerpo al que pertenece | | NRP | |
| Especialidad | | | |
| Centro docente de destino actual | | | |
| Localidad | | Provincia | |

SOLICITA Participar para cubrir la plaza docente de la especialidad:

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Orden | CENTRO Y ESPECIALIDAD DE LA VACANTE QUE SOLICITA | | |
| 1. | | | |
| ¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2023/2024? | SÍ | | ¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2023/2024? |
| | NO | | |
| En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad: | En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma: | | |

¿SOLICITA REALIZAR LA ENTREVISTA Y DEFENSA DEL PROYECTO POR VIDEOCONFERENCIA?
Marcar con una x la opción deseada.

- Sí
 No

En caso de no señalar ninguna opción, la entrevista y defensa se realizará en el lugar que la Comisión determine.

Fecha: ___ de _____ de 2023

Fdo. _____

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son el Servicio Provincial de Huesca y la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA